

Orden especial n.º 1: Agenda de aprobación rápida para la 172.ª Convención de la Diócesis de California

Finalizada por el Comité de Tratamiento de Asuntos el 4 de octubre de 2021

El Comité de Tratamiento de Asuntos propone la aprobación por unanimidad de la siguiente Agenda de aprobación rápida como primer punto del orden del día tras el Informe del Comité de Tratamiento de Asuntos:

1. La Agenda de aprobación rápida consistirá en la adopción de lo siguiente:

- a) El orden del día de la 172.ª Convención de la Diócesis de California, tal como se publicó
- b) Orden especial n.º 2: Informe del Comité de Resoluciones
- c) Orden especial n.º 3: Informe del Comité de Cánones
- d) Orden especial n.º 4: Presupuesto y resoluciones financieras
- e) Orden especial n.º 5: Informes de los comités
- f) Orden especial n.º 6: Reconsideración
- g) [Nueva Regla de Orden 4.15: tener en consideración a los miembros que no tienen el inglés como lengua principal](#)
- h) [Corrección de la Regla 3.8: Cambiar “Departamentos” por “Comités diocesanos”](#)
- i) [Nuevas Reglas de Orden 1.9 y 4.17: Grupos de trabajo y comisiones temporales](#)
- j) [Resolución A: Modificar el Canon 16.06: Comisión sobre la Arquitectura y el Mobiliario de la Iglesia](#)
- k) [Resolución B: Modificar el Canon 3.06: Presencia juvenil oficial](#)
- l) [Resolución C: Modificación del artículo XI de la Constitución: sustituir “Consejo diocesano” por “Consejo ejecutivo” \(segunda aparición\)](#)
- m) [Resolución n.º 4: Conmemoración de la Justicia y la Reconciliación Racial para la Convención General](#)
- n) [Suprimir el Servicio de Marineros de la Bahía como Institución Diocesana](#)

2. Si algún miembro solicita que alguno de los asuntos mencionados sea retirado de la Agenda de aprobación rápida, el Presidente ordenará que dicho asunto sea retirado e incluido en el Orden del día en un momento oportuno.

3. Después de que el Presidente haya anunciado la adopción de esta Orden especial, no se admitirá ninguna solicitud para retirar asuntos de la Agenda de aprobación rápida.

Orden especial n.º 2: Comité de Resoluciones

El Comité de Tratamiento de Asuntos propone que el Informe del Comité de Resoluciones se rija por la siguiente Orden Especial:

1. El Comité dispondrá de cinco minutos para archivar en la Convención las resoluciones que hayan sido examinadas por los Decanatos (Regla 1.3), así como para recibir cualquier modificación a las mismas.

2. A continuación, se dará la oportunidad a los miembros de la Convención de solicitar el consentimiento de 2/3 de la Cámara para la consideración de otras resoluciones. El debate sobre una propuesta de resolución adicional se limitará a cinco minutos, durante los cuales ningún orador podrá superar los dos minutos. Dicho debate se limitará a la conveniencia de considerar una resolución adicional y no entrará en el fondo de la misma.

3. Estas resoluciones, junto con las posibles modificaciones, se remitirán al Comité de Resoluciones o a otros Comités Especiales para su posterior audiencia e informe a la Cámara.

4. Cuando el Comité presente su informe de conformidad con la Regla 1.4, se dispondrá de tres minutos para la presentación de cada resolución.

5. El debate sobre cada resolución se limitará a quince minutos, durante los cuales ningún orador podrá superar los dos minutos, a menos que la Cámara, por mayoría de dos tercios, acuerde una prórroga.

6. Dentro del tiempo asignado, no se admitirá ninguna moción para limitar el debate mientras quede alguien que desee hablar. Una vez concluido el plazo, se procederá a la votación de todas las mociones pendientes.

El Comité también recuerda a todos los miembros que cualquier modificación a las resoluciones y cualquier resolución adicional de cualquier tipo deben presentarse al Secretario de la Convención por correo electrónico a secretary@diocal.org (ya que la Convención se reúne este año por vía electrónica) antes de que se pueda tomar una decisión al respecto (Regla 4.1).

Orden especial n.º 3: Comité de Cánones

El Comité de Tratamiento de Asuntos propone que el examen del Informe de la Comisión de Cánones se rija por la siguiente Orden Especial:

1. Se dispondrá de cinco minutos para la presentación del Informe y las preguntas de aclaración.

2. Se asignarán diez minutos para el debate de las posibles modificaciones a la Constitución y

los Cánones.

3. Dentro de los tiempos previstos, se asignarán dos minutos para la presentación de una modificación y cinco minutos para el debate de cada una de ellas, durante los cuales ningún orador dispondrá de más de dos minutos.

4. La Cámara, por mayoría de 2/3, puede votar para ampliar el tiempo de debate. No se admitirá ninguna moción para poner sobre la mesa, volver a considerar o poner fin al debate mientras quede alguien que desee hablar. Al término de cada plazo establecido, se procederá a la votación de todas las mociones pendientes.

Orden especial n.º 4: Presupuesto y resoluciones financieras

El Comité de Tratamiento de Asuntos propone que el examen del presupuesto y de las demás resoluciones financieras se rijan por la siguiente Orden especial:

1. Tras el informe del Tesorero y del Comité de Prácticas del Personal, se considerará una única moción para la adopción de

- a. la fórmula de evaluación propuesta;
- b. la propuesta de resolución salarial; y
- c. el presupuesto propuesto.

2. El debate sobre el presupuesto y las resoluciones financieras no deberá superar los cinco minutos.

3. El debate sobre modificaciones propuestas por el pleno durante el examen de las resoluciones presupuestarias y financieras se limitará a cinco minutos cada una. Ningún orador podrá disponer de más de dos minutos.

4. No se admitirá ninguna moción para limitar el debate durante el tiempo asignado mientras quede alguien que desee hablar. Al final de cada período de tiempo establecido, se votarán todas las mociones pendientes correspondientes a ese período, a menos que la Cámara, por mayoría de 2/3, resuelva prolongar el debate.

Orden especial n.º 5: Informes de los Comités (excepto los de Cánones y Resoluciones)

El Comité de Tratamiento de Asuntos propone que, salvo que se disponga lo contrario, los informes de cualquier comité ordinario o especial de la Convención se rijan por la siguiente Orden especial:

1. Se dispondrá de cinco minutos para la presentación de cada resolución de dicho comité y de cinco minutos para responder las preguntas de aclaración.
2. El debate sobre cada resolución se limitará a cinco minutos, a menos que la Cámara, por mayoría de 2/3, amplíe el tiempo. Al finalizar el tiempo asignado, se procederá a la votación de todas las mociones pendientes.
3. Dentro del tiempo de debate, no se concederá a ningún orador más de dos minutos, y no se admitirá ninguna moción para limitar el debate mientras quede alguien que desee hablar.

Orden especial n.º 6: Reconsideración

El Comité de Tratamiento de Asuntos propone que la reconsideración de una cuestión se rija por la siguiente Orden especial:

1. Cuando la moción de reconsideración sea debatible, el debate sobre la moción de reconsideración se limitará a cinco minutos, durante los cuales no se concederá a ningún orador más de un minuto, a menos que la Cámara, por mayoría de 2/3, acuerde una prórroga.
2. Cuando la moción de reconsideración haya sido aceptada, la cuestión reconsiderada se retomará inmediatamente o en otro momento determinado por el Presidente, sujeto al derecho de apelación.
3. Cuando la moción de reconsideración haya sido aceptada y se aplique a una resolución originalmente regida por la Orden especial n.º 2, el debate se limitará a diez minutos, durante los cuales no se concederá a ningún orador más de dos minutos, a menos que la Cámara, por mayoría de 2/3, resuelva una prórroga.
4. Dentro del tiempo asignado, no se admitirá ninguna moción para limitar el debate mientras quede alguien que desee hablar. Una vez concluido el plazo, se procederá a la votación de todas las mociones pendientes.